

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 040/2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 de febrero de 2020
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: SANDRA GRISETH SARRIA OSORIO C.C 41.950.603
SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: Red Salud Armenia ESE tiene el deber de conservar, mantener y mejorar la infraestructura, los equipos y los insumos, puesto que son una parte importante del valor de una institución y condición básica para la prestación oportuna de los servicios, los cuales repercuten directamente en la calidad de los mismos y en la competitividad de la red prestadora de servicios. Por ello la Subgerencia de Planificación Institucional a través del macro proceso administrativo proceso de Bienes y Servicios tiene el deber de conservar, mantener y mejorar la infraestructura, los equipos y los insumos. En este orden de ideas, mantener desde el punto de vista técnico-económico, implica la realización de todos los actos necesarios para que la obra civil, instalaciones, equipos y los grupos humanos que los operan y conservan, hagan posible, en forma permanente, la generación de bienes y servicios en condiciones óptimas de economía o, por lo menos, en las mismas condiciones relativas con que iniciaron su operación. Para lograr el desempeño eficiente en el manejo de los bienes institucionales, es pertinente analizar las necesidades de la institución, prever en el tiempo el flujo del suministro, seleccionar los mejores proveedores, establecer y observar los protocolos y procesos de requisición, compra, ingresos, recepción, almacenamiento, distribución, manejo ético y control de los mismos. Teniendo en cuenta lo anterior y para asegurar que el mencionado proceso se ejecute con normalidad, es necesario fortalecerlos con personal de apoyo ya que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta que ejecute todas las actividades administrativas necesarias para soportar los macro procesos administrativos de la ESE; por tanto se hace necesaria la vinculación, a través de contrato de prestación de servicios, de recurso humano que brinde apoyo al desarrollo de las actividades de apoyo en el área de Bienes y Servicios de la entidad y que coadyuve al cumplimiento de la Misión institucional y el óptimo funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad intermedia del Sur y/o cualquiera de los 11 centros de atención que conforman la red prestadora de servicios.
OBJETO: Prestación de servicios Técnicos en la gestión integral del proceso de bienes y servicios conforme a la normatividad legal vigente que regula la materia, las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Red Salud Armenia para desarrollar el objeto contractual propuesto y que tiende a cubrir la necesidad descrita en los presentes estudios previos, requiere el cumplimiento de las siguientes características: 1). El contratista deberá aportar los diplomas, actas de grado que lo acrediten como Técnico. 2). El contratista debe mantener el control y la debida ejecución de los procesos encomendados además del registro de las actuaciones adelantadas. 3) El contratista deberá presentar propuesta de aquellas actividades de apoyo a desarrollar en el proceso de bienes y servicios Red Salud Armenia E.S.E. 4). El contratista deberá tener conocimiento y buen manejo de herramientas ofimáticas. 5). El contratista deberá estar en capacidad de elaborar y presentar informe mensual de actividades en cumplimiento del objeto contractual al interventor asignado; así como atender los requerimientos del proceso y ofrecer la colaboración e información requerida por éste. 6). Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles. 7). El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, en cumplimiento a su objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades: 1). Apoyar el proceso de bienes y servicios de la institución. 2) Apoyar en la planeación, elaboración y ejecución de los actos y procedimientos necesarios para la materialización de diversos contratos y/o órdenes de compra de bienes y servicios requeridos por las distintas áreas misionales o de apoyo para asegurar su normal operación de acuerdo a las posibilidades financieras de la institución y su manual de contratación. 3). Apoyar la planeación, ejecución, seguimiento y control de todas las actividades inherentes al Plan de Mantenimiento Hospitalario, en observancia de lo estipulado en la normatividad legal que regula la materia, las necesidades y políticas de Red Salud Armenia E.S.E. 4). Apoyar en la elaboración y entrega oportuna de los informes y estadísticas que le sean requeridos con ocasión de la ejecución de su objeto contractual por parte de la alta gerencia de la entidad. 5). Apoyar las acciones operativas del Proceso de Bienes y Servicios con la finalidad de garantizar el adecuado uso, destinación, seguimiento y control de los insumos y/o materiales, activos y de todas las actividades que desde allí se realicen. 6). Apoyar en la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

elaboración, ejecución, y seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de auditorías internas y externas en los que el proceso de bienes y servicios tenga participación directa. 7). Participar de las reuniones, comités y/o actividades en las que sean requerido por parte de la institución. 8) Apoyar las demás actividades inherentes al proceso de bienes y servicios institucional que estén relacionadas con su objeto contractual. 9). Presentar informe mensual de cumplimiento de actividades. 10). Realizar los pagos al sistema de seguridad social en salud conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente y presentarlos al interventor del contrato. 11). Aportar estampillas que se requieran o en su defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el **03 de febrero al 29 de febrero de 2020.**

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000).**

FORMA DE PAGO: Se realizaran un pago mes vencido por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) M/CTE;** previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y

acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La Interventoría del presente contrato estará a cargo de **LINA MARCELA GRISALES PINEDA** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al **CDP No. 060 del 27 de enero de 2020.**

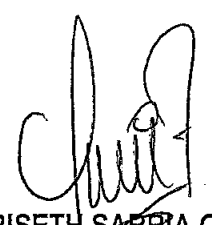
GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, sandrasarria@hotmail.com

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

EL CONTRATISTA,


SANDRA GRISETH SARRIA OSORIO

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional 

Elaboró: Elizabeth Cardona Osorio - Abogada Contratista Sg Planificación Institucional 